



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL.

SUBSECRETARIA

RESOLUCIÓN SOBRE EL FIN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS ACORDADA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

El incidente de ciberseguridad registrado el día 9 de junio de 2021 en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que afectó al normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas del Departamento, hizo necesaria una ampliación de plazos administrativos conforme a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 11, apartado 1, letra g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Mediante Resolución de fecha 16 de junio de 2021, esta Subsecretaría de Trabajo y Economía Social resolvió ampliar, hasta que se resolvieran las incidencias técnicas que imposibilitan el funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones informáticas afectados del Ministerio de Trabajo y Economía Social, los siguientes plazos:

- 1- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los recursos administrativos, cuya resolución corresponda a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social.
- 2- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial y de los procedimientos de revisión de oficio, cuya resolución corresponda a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social.

Tras haber sido resueltos los problemas técnicos aludidos, una vez restablecida la completa operatividad y funcionamiento de los sistemas y aplicativos informáticos del Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Resolución de 16 de junio de 2021, procede comunicar, a través de la sede electrónica del Ministerio, el número concreto de días en los que se han ampliado los plazos previstos en el apartado Primero de la precitada Resolución, ampliación que se entenderá realizada por tantos días hábiles como existan en el período comprendido entre el 16 de junio de 2021 y el día de hoy, 28 de julio de 2021, ambos inclusive (en total, 31 días hábiles), reanudándose el cómputo de plazos a todos los efectos a partir del siguiente día hábil (jueves, 29 de julio de 2021). Todo ello conforme a las reglas del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Gemma del Rey Almansa

subsecretaria@mites.gob.es

Paseo de la Castellana, 63
28071 MADRID
TEL. 91 3630042
FAX. 91 3630397
Código DIR3: E05073901